



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRÓ**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 85-2024-CS-MDCH-1 ADQUISICION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDJUÑA Y PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

En el distrito de Challhuahuacho, siendo las 12:30 horas en la oficina de logística, a los 09 días del mes de octubre del año 2024, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección asignado con Resolución de Gerencia Municipal N°1076-2024-MDCH/GM de fecha 13 de setiembre 2024 y la reconfiguración con memorándum N°0022-2024-ORH-MDCH-C-A.

- JULIO BERNAOLA SANCHEZ Titular presidente
- JUSTO VEGA ZEVALLOS Titular Miembro 1
- JUAN ROJAS MAYTAN Suplente Miembro 2

**PRIMERO:** De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de r
1	10239428911	OLIVARES GARATE MARIO	2024-09-22
2	10248095011	POTOSI HUAMANI CELIA	2024-09-26
3	10296119968	APAZA HUAMAN LUIS ELIAS	2024-09-26
4	10402463622	LICUONA TUMILE IGNACIA	2024-09-24
5	10418026265	QUISPE TACO JAVIER	2024-09-30
6	10418372678	CJUMO MARISCAL NOHEMI	2024-09-30
7	10432361719	MANRIQUE RAMIREZ WILLIAM JHONATA	2024-09-24
8	10433215716	CORREA RUIZ NIXON	2024-09-22
9	10442763114	HUANACCHIRE TORRES HECTOR FAVIA	2024-09-25
10	10474389168	PAUCCAR TURPO JULIA	2024-09-24
11	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	2024-09-29
12	10761866864	ARCE KJURO LIZ STEFANY	2024-09-23
13	20450549267	CONSTRUCTORA MINERA, FABRICA DE	2024-09-24
14	20455795819	PERU ARENADO S.A.C.	2024-09-23
15	20490093304	MULTISERVICIOS W & C EMPRESA INDI	2024-09-24
16	20490459210	EMPRESA CONSTRUCTURA ARENAS	2024-09-30
17	20527253722	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVIC	2024-09-30
18	20535700894	SERVICIOS GENERALES NAVARTEX E.I.	2024-09-24
19	20542644886	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA	2024-09-23
20	20558598680	METAL TOUR & REPRESENTACIONES E	2024-09-23
21	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	2024-09-23
22	20600222890	INVERSIONES PACHAMARCA SOCIEDAD	2024-09-27
23	20602354700	INVERSIONES GENERALES CUSCO EMP	2024-09-23
24	20605524495	AYBEN WILLIAM CONSTRUCCIONES E.I.	2024-09-23
25	20605941606	JBH SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2024-09-24
26	20606509961	M & M DISTRIBUCIONES GENERALES E	2024-09-24
27	20607456527	INVERSIONES MIN S.A.C.	2024-09-25
28	20608764179	AGASA PERU S.A.C.	2024-09-27
29	20610852573	CORPORACION MADERERA Y MUEBLEF	2024-09-25
30	20610970754	INVERSIONES SILVERCRETE E.I.R.L.	2024-09-24
31	20611517867	ARBILDO F & S S.A.C	2024-10-02
32	20611768436	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CE	2024-09-23
33	20612513661	CONSTRUCTORA E INGENIERIA A & R S	2024-09-29



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

SEGUNDO: A continuación, se verifica a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, siendo lo siguiente:

Item	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	03/10/2024
2	20542644886	INDUSTRIAL MADERERA Y NUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/10/2024
3	20600222890	INVERSIONES PACHAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/10/2024
4	20612513661	CONSTRUCTORA E INGENIERIA A & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COINGE A & R S.A.C.	03/10/2024
5	10737038091	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	03/10/2024
6	20527253722	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO EIRLTD	03/10/2024
7	20490459210	EMPRESA CONSTRUCTURA ARENAS VELASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONAV S.A.C	03/10/2024
8	10418372678	CJUMO MARISCAL NOHEMI	03/10/2024

TERCERO: ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION PRESENTACION OBLIGATORIA	DE	CONSTRUCTOR A E INGENIERIA A & R S.A.C.	CHACON HIDALGO XIMENA ASUNTA	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	INVERSIONES PACHAMARCA S.A.C.	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO	CJUMO MARISCAL NOHEMI	INDUSTRIAL MADERERA Y NUEBLERIA GUADALUPE E.I.R.L.	EMPRESA CONSTRUCTORA ARENAS VELASQUEZ S.A.C.
		PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)							
a) declaración jurada datos del postor (Anexo N° 1)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) declaración jurada de acuerdo al literal del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)		NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)		NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONDICION DE LA OFERTA		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

## Motivación de postores que no fueron Admitidos

### 1.- CONSTRUCTORA E INGENIERIA A & R S.A.C.

En las bases estándar respecto al plazo de entrega pag.15, señala lo siguiente:

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO.**

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De los cuadros anteriores, la Entidad señala que los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendarios a **partir del día siguiente de la firma del contrato.**

El Postor presenta en su oferta (Anexo 04) lo siguiente:

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 85-2024-CS-MDCH-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 días calendario una vez firmado el contrato

El postor en el Anexo 04, declara que se compromete a entregar en el **plazo de 60 días calendarios una vez firmado el contrato**, lo que es incongruente (**a partir del día siguiente de la firma VS una vez firmado el contrato**), bajo los principios de legalidad y transparencia y lo establecido en las bases integradas pag.15, generaría confusión e inexactitud lo que podría traer controversias durante la ejecución contractual.

Por lo que crea una incongruencia entre la declaración jurada del **Anexo 3**, donde señala cumplir con todas ET (incluye plazo) adicional a ello adjunta el requerimiento de las bases integradas, los cuales crea incongruencia con la Declaración jurada **Anexo 4** donde pone un Plazo distinto (**una vez firmado el contrato**) no establecido en las bases integradas.

Asimismo, postor presenta 02 anexos 6 precio de oferta como sigue en pag.24 y 124 de su oferta: donde el precio varía de S/370,000.00 a S/280,000.00



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2024-CS-MDCH-1 - BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2024-CS-MDCH-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS, tiene la finalidad de complementar los trabajos en la ejecución física a realizarse para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE LAHUANI, TAMBULLA ANEXO SUDJUÑA Y PARARANI ANEXO PUMASUCA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" - CUI - 2391082	378,000
<b>TOTAL</b>	<b>378,000</b>

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los respectivos.

Cusco, 03 de octubre del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO - SEDE CENTRAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2024-GR CUSCO-1

**ANEXO N° 6**  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 65-2024-GR CUSCO-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases de la oferta es la siguiente:

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los respectivos.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE PUERTAS DE MADERA Y VENTANAS DE MADERA INCLUYENDO INSTALACION PARA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LAS INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 56373 DANIEL ESTRADA PEREZ DEL POBLADO DE MOSOC LLACTA, DISTRITO DE MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO-CUSCO"	280,000
<b>TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES</b>	<b>280,000</b>

CUSCO, 10 DE JUNIO DEL 2024

Cabe precisar que el literal e) "Presentar declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N°4), no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, en consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Comité de Selección concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

**2.- CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA**

En las bases integradas respecto al plazo de entrega pag.15, señala lo siguiente:

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De los cuadros anteriores, la Entidad señala que los servicios materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de 60 días calendarios a **partir del día siguiente de la firma del contrato**.

El Postor presenta en su oferta (Anexo 04) lo siguiente:



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

**Kusi Kawsanapaq**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 85-2024-CS-MDCH-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 días calendario a la firma del contrato

El postor en el Anexo 04, declara que se compromete a entregar en el **plazo de 60 días calendarios a la firma del contrato**, que bajo los principios de legalidad y transparencia y lo establecido en las bases integradas pag.15, generaría confusión e inexactitud lo que podría traer controversias durante la ejecución contractual.

Por lo que crea una incongruencia entre la declaración jurada del **Anexo 3**, donde señala cumplir con todas ET (incluye plazo) adicional a ello adjunta el requerimiento de las bases integradas, donde expresa que el plazo de entrega es de **60 días calendarios una vez firmado el contrato** los cuales crea incongruencia con la Declaración jurada **Anexo 4** donde pone un Plazo distinto (**a la firma del contrato**) no establecido en las bases integradas.

Cabe precisar que el literal e) "**Presentar declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N°4)**", no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, en consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE** pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Comité de Selección concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

**3.- INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE E.I.R.L.**

En las bases integradas respecto al plazo de entrega pag.15, señala lo siguiente:

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO**.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De los cuadros anteriores, la Entidad señala que los servicios materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de **60 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato**.

El Postor presenta en su oferta (Anexo 04) lo siguiente:

**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 85-2024-CS-MDCH-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **65 días calendarios COMPUTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA DE ORDEN DE COMPRA** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## Kusi Kawsanapaq

El postor en el Anexo 04, declara que se compromete a entregar en el **plazo de 65 días calendarios**, que bajo los principios de legalidad y transparencia y lo establecido en las bases integradas pag.15, generaría confusión e inexactitud lo que podría traer controversias durante la ejecución contractual.

Por lo que crea una incongruencia entre la declaración jurada del **Anexo 3**, donde señala cumplir con todas ET (incluye plazo) y la Declaración jurada **Anexo 4** donde pone un Plazo distinto a lo establecido en las bases integradas.

Cabe precisar que el literal e) "**Presentar declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N°4)**", no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, en consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE** pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Comité de Selección concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

**CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS**

El Comité de Selección procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PRECIO	FACTOR PRECIO (PUNTOS)	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	INVERSIONES PACHAMARCA S.A.C.	S/331,290.90	100	5	105
SEGUNDO	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO	S/371,790.00	89.10	4.45	93.55
TERCERO	EMPRESA CONSTRUCTORA ARENAS VELASQUEZ S.A.C.	S/435,000.00	76.15	3.80	79.95
CUARTO	INVERSIONES PALOMINO A & M.E.I.R.L.	S/447,900.00	73.96	3.69	77.65
QUINTO	CJUMO MARISCAL NOHEMI	S/470,000.00	70.48	3.52	74

**QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, el Comité de selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	CONDICION	LUGAR
INVERSIONES PACHAMARCA S.A.C.	NO CALIFICA	PRIMERO
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO	CALIFICA	SEGUNDO
EMPRESA CONSTRUCTORA ARENAS VELASQUEZ S.A.C.	CALIFICA	TERCERO

**MOTIVACION DE POSTORES DESCALIFICADOS****INVERSIONES PACHAMARCA S.A.C.**

- Postor, presenta en experiencia de postor en la especialidad **Contrato N°080-2022-MP-FN**, por el monto de S/135,898.69, el cual no acredita con su respectiva conformidad o constancia de prestación, por lo que la primera forma de acreditar no es válida. Esta experiencia se considera no valida por no cumplir con lo establecido en las bases estándar.
- Postor, presenta en experiencia de postor en la especialidad **Orden de Compra N°0000985**, por el monto de S/135,898.69 el cual no acredita con su respectiva conformidad o constancia de prestación. No cumple con acreditar Orden de Compra. Esta experiencia se considera no valida por no cumplir con lo establecido en las bases estándar.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

- Postor presenta **Facturas Electrónicas N° E001-886, E001-885, E001-884**, adjunta un documento emitido por sistema financiero - BCP, dicho monto se encuentra difuso e inteligible y no se puede identificar con claridad el monto consignado. Por lo que el comité de selección concluye que la oferta del postor no califica.
- Postor presenta **Facturas N° 003268, 003271, 003267, 003270, 003269**, adjunta un documento emitido por sistema financiero - BCP, dicho monto se encuentra difuso e inteligible y no se puede identificar con claridad el monto consignado. Por lo que el comité de selección concluye que la oferta del postor no califica.

01-01	MAC 2000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000
02-01	MAC 2000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000	000 000 0000

- Postor, presenta en experiencia de postor en la especialidad **Orden de Servicio N°4601540066**, por el monto de S/15,697.50 el cual no acredita con su respectiva conformidad o constancia de prestación. No cumple con acreditar Orden de servicio. Además es de vidrios templados distintos a lo solicitado en las bases. Esta experiencia se considera no valida por no cumplir con lo establecido en las bases estándar.
- Postor presenta **Factura Electrónica N° E001-91**, por el monto de S/18,523.05, intenta acreditar con comprobante de pago y detracción-constancia de depósito, ambo son emitidas por Entidad Pública. Por lo que esta experiencia no es válida, es preciso señalar que (comprobantes de pagos - Factura) se acreditan con cualquier documento emitido por sistema financiero. Por lo que la forma de acreditar No es válida. Asimismo, adjunta un documento emitido por sistema financiero - BCP, dicho monto se encuentra difuso e inteligible y/o totalmente ilegible y no se puede identificar con claridad el monto consignado.
- Caso similar expresa el párrafo 4 del punto 21 **Resolución N°0381-2019-TCE-S1** . “al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno”.
- Por lo que el comité de selección concluye que la oferta del postor no califica.

**SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, **otorga la buena pro al EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO** con **RUC N°20527253722**, por el monto total de **S/ 371,790.00 (trescientos setenta y un mil setecientos noventa con 00/100 soles)**.

Sin más puntos que tratar; siendo las 16:30 horas del 09 de octubre del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

<b>JULIO BERNAOLA SANCHEZ</b> Titular presidente	<b>JUSTO VEGA ZEVALLOS</b> Titular Miembro 1	<b>JUAN ROJAS MAYTAN</b> Suplente Miembro 2